



Inclusión

El Congreso de los Diputados aprueba definitivamente la Ley del Ingreso Mínimo Vital

- En el trámite parlamentario se han introducido importantes mejoras, como el complemento de ayuda a la infancia o la compensación para los hogares con discapacidad
- La prestación llega a 824.000 personas, 300.000 de las cuales son menores

Jueves 16 de diciembre de 2021.- El Congreso de los Diputados ha aprobado definitivamente la Ley del Ingreso Mínimo Vital (IMV). De esta forma, la norma concluye el trámite parlamentario, certificando la seguridad jurídica de la normativa, ya que hasta ahora se regía por el Real Decreto-ley 20/2020.

En el trámite parlamentario, se han introducido mejoras que se aplicarán a partir de su entrada en vigor. Una de ellas es el complemento de ayuda a la infancia, que llegará a los beneficiarios de la prestación con menores a cargo, pero también a otras familias de rentas bajas, ya que se elevarán los umbrales de renta garantizada y patrimonio establecidos para cada tipología de hogar.

En concreto, este complemento será de 100 euros por hogar al mes en el caso de niños de 0 a 3 años; de 70 euros al mes por cada niño entre 3 y 6 años y de 50 euros al mes por cada menor de entre 6 y 18 años y lo recibirán los hogares que cumplan dos requisitos: aquellos que no superen el 300% de la renta garantizada del IMV para su tipo de hogar y que no superen el 150% del umbral de patrimonio correspondiente a su tipo de hogar. Es decir, lo cobrarán los actuales perceptores del IMV con menores a su cargo y otros hogares de rentas bajas, pero no en pobreza extrema.

Además, se han introducido mejoras para ampliar la cobertura de colectivos especialmente vulnerables, como los jóvenes que han estado bajo la tutela de las entidades públicas. También se han igualado las condiciones de las



familias monoparentales con cuatro o más hijos o menores a cargo; las personas con discapacidad (superior al 65%) recibirán un complemento del 22% para la unidad de convivencia y, finalmente, se ha exceptuado del cómputo de rentas las prestaciones que reciben las personas por dependencia y las prestaciones o subsidios por desempleo.

También se facilita el acceso a través de otras medidas, como la reducción del plazo de antigüedad de la unidad de convivencia de 12 a 6 meses para acceder a la prestación. En el caso de los titulares menores de 30 años, se ha rebajado de 3 a 2 años el requisito de acreditación de vida independiente para solicitar la prestación.

Entre las mejoras, se ha convertido en permanente la posibilidad de solicitar la prestación con los ingresos del año en curso y se han elevado los umbrales de renta y patrimonio para estos casos, con el fin de que el IMV sea más sensible a las situaciones de pobreza sobrevenida.

Hasta ahora, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha recibido más de 1,5 millones de solicitudes, de las que casi 1,4 millones son solicitudes válidas. Actualmente, se han tramitado más del 97%. En total, se han aprobado 362.000 prestaciones, con 824.000 beneficiarios. La prestación ha tenido un gran impacto en la reducción de la pobreza infantil, ya que casi el 40% de los beneficiarios son menores.

Hace una semana, el Ministerio de Inclusión puso en marcha el Registro de Mediadores del Ingreso Mínimo Vital, para permitir a las entidades colaboradoras acreditar la idoneidad de potenciales beneficiarios de la prestación. Con esta medida, se permite a las entidades del tercer sector de acción social, las ONG, colaborar en la gestión del IMV, previa inscripción en dicho registro, otra medida con la que el Ministerio pretende ampliar el número de beneficiarios de la prestación.



DATOS TERRITORIALES DE BENEFICIARIOS

INGRESO MÍNIMO VITAL		BENEFICIARIOS IMV 03/12/2021							
CCAA	TOTAL RESOLUCIONES APROBADAS	TOTAL BENEFICIARIOS ADULTOS	TOTAL BENEFICIARIOS MENORES	TOTAL BENEFICIARIOS	CCAA	TOTAL RESOLUCIONES APROBADAS	TOTAL BENEFICIARIOS ADULTOS	TOTAL BENEFICIARIOS MENORES	TOTAL BENEFICIARIOS
PAIS VASCO	17.400	21.945	7.314	29.259	ARAGÓN	9.417	13.546	8.854	22.400
ÁLAVA	2.957	3.500	1.180	4.680	HUESCA	939	1.410	977	2.387
GIPUZKOA	5.049	6.201	2.083	8.284	TERUEL	798	1.162	772	1.934
BIZKAIA	9.394	12.244	4.051	16.295	ZARAGOZA	7.680	10.974	7.105	18.079
CATALUÑA	30.094	40.754	24.629	65.383	CAST- MANCHA	12.233	17.889	11.689	29.578
BARCELONA	20.255	26.994	15.677	42.671	ALBACETE	2.845	3.989	2.564	6.553
GIRONA	3.509	4.927	3.221	8.148	CIUDAD REAL	3.689	5.408	3.602	9.010
LLEIDA	1.840	2.501	1.658	4.159	CUENCA	844	1.222	719	1.941
TARRAGONA	4.490	6.332	4.073	10.405	GUADALAJARA	831	1.125	817	1.942
GALICIA	17.700	23.958	12.934	36.892	TOLEDO	4.024	6.145	3.987	10.132
A CORUÑA	8.140	10.857	5.391	16.248	CANARIAS	19.096	26.951	11.706	38.657
LUGO	2.322	3.195	2.095	5.290	LAS PALMAS	9.524	13.502	5.999	19.501
OURENSE	2.100	2.981	1.591	4.572	S C TENERIFE	9.572	13.449	5.707	19.156
PONTEVEDRA	5.138	6.925	3.857	10.782	NAVARRA	6.377	9.131	6.230	15.361
ANDALUCIA	105.552	158.423	92.875	251.298	EXTREMADURA	11.124	15.832	9.322	25.154
ALMERÍA	8.411	12.705	8.351	21.056	BADAJOS	7.564	10.830	6.409	17.239
CÁDIZ	19.929	30.915	16.064	46.979	CÁCERES	3.560	5.002	2.913	7.915
CÓRDOBA	9.860	14.443	8.314	22.757	BALEARES	4.626	6.365	3.785	10.150
GRANADA	13.267	20.036	12.479	32.515	C. MADRID	36.567	51.933	35.965	87.898
HUELVA	5.680	8.236	5.191	13.427	CAST Y LEÓN	16.567	22.799	13.394	36.193
JAÉN	7.167	11.569	7.116	18.685	ÁVILA	1.374	1.921	1.187	3.108
MÁLAGA	18.010	26.598	16.054	42.652	BURGOS	1.464	1.913	1.300	3.213
SEVILLA	23.228	33.921	19.306	53.227	LEÓN	3.883	5.097	2.890	7.987
ASTURIAS	10.489	14.168	7.526	21.694	PALENCIA	1.160	1.729	1.057	2.786
CANTABRIA	4.058	5.662	3.398	9.060	SALAMANCA	2.635	3.521	2.086	5.607
LA RIOJA	2.642	3.527	2.249	5.776	SEGOVIA	777	955	560	1.515
MURCIA	12.336	18.319	11.859	30.178	SORIA	250	286	166	452
C.VALENCIANA	42.212	60.721	36.663	97.384	VALLADOLID	3.582	5.360	3.088	8.448
ALICANTE	17.520	26.351	15.588	41.939	ZAMORA	1.442	2.017	1.060	3.077
CASTELLÓN	4.152	5.966	3.958	9.924	CEUTA	1.698	3.322	2.498	5.820
VALENCIA	20.540	28.404	17.117	45.521	MELILLA	1.829	3.364	2.942	6.306
TOTAL NACIONAL						362.017	518.609	305.832	824.441

Nota de prensa